Poder Judicial **Nº 145 /2018**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada N° 1224 de fecha 06 de febrero de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FONOLUZ S.A** con **RUC Nº 80015115-1**, domiciliada en la AVDA PROCERES DE MAYO 740 ESQ. ITALIA, de esta capital, representada por el señor **GUILLERMO FLORES VERA,** con **C.I. N° 1.069.299,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 25/2018 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia Nº 366 de fecha 07 de noviembre de 2018 y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Los Documentos del Adjudicatario;
(h) La Garantía de Fiel Cumplimiento.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.060.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

José Raúl Torres Kirmser

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto la validez de la contratación del ejercicio fiscal 2019 estará sujeta a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 25/2018 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"** convocada por la CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia N° 148 de fecha 30 de mayo de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia N° 366 de fecha 07 de noviembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor máximo del contrato es de **G. 71.023.102 (GUARANIES setenta y un millones veinte y tres mil ciento dos)** I.V.A. incluido determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	ARRANCADORES	Unidad	UNIDAD	2.500	5.000	FLIGHT	CHINA	438	2.190.000
11	BUSCAPOLO	Unidad	UNIDAD	10	20	COCACO	Alemania	4.862	97.240
14	CABLE CORDÓN ENRULADO DE 2 (DOS) PARES CON TERMINALES RJ9 PARA TUBOS TELEFÓNICOS	Unidad	UNIDAD	50	100	NipponAmeri-ca	CHINA	3.221	322.100
23	CABLE TELEFÓNICO MALLADO DE 1 (UN) PAR	Metros	ROLLO	3	6	CABLE MASTER	ARGENTINA	251.940	1.511.640
24	CABLE TELEFÓNICO MALLADO DE DOS (DOS) PARES	Metros	ROLLO	3	6	CABLE MASTER	ARGENTINA	355.680	2.134.080
25	CABLE TELEFÓNICO MALLADO DE 4 (CUATRO) PARES	Metros	ROLLO	2	4	CABLE MASTER	ARGENTINA	622.440	2.489.760

José Raúl Torres Kirmser

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

34	CANALETA DE PLÁSTICO SIN ADHESIVO 40 X 30 MM	Unidad	TIRA	20	40	ASANNO	ARGENTINA	20.452	818.080
35	CANALETAS DE PLÁSTICO CON ADHESIVO DE 18 MM. X 21 MM.	Unidad	TIRA	150	300	MUTLUSAN	TURQUIA	5.039	1.511.700
37	CANALETAS DE PLÁSTICO DE 75X17 MM. PARA PISO	Unidad	TIRA	30	60	MUTLUSAN	TURQUIA	23.119	1.387.140
38	CANALETAS DE PLÁSTICO SIN ADHESIVO 10 X 20 MM	Unidad	TIRA	20	40	MUTLUSAN	TURQUIA	3.557	142.280
40	CAPACITOR 2,5 µFP/ VENTILADOR	Unidad	UNIDAD	20	40	FLIGHT	CHINA	2.149	85.960
47	CAPACITOR µF – 50	Unidad	UNIDAD	20	40	HANDING	CHINA	20.800	832.000
60	CINTILLOS PLÁSTICOS	Unidad	PAQUETE	10	20	FLIGHT	CHINA	8.190	163.800
61	CONTACTOR TRIFÁSICO DE 15 AMPERIOS	Unidad	UNIDAD	10	20	LS	KOREA	110.890	2.217.800
62	CONTACTOR TRIFÁSICO DE 20 AMPERIOS	Unidad	UNIDAD	10	20	LS	KOREA	150.800	3.016.000
65	CONTACTOR TRIFÁSICO DE 35 AMPERIOS	Unidad	UNIDAD	10	20	LS	KOREA	220.220	4.404.400
66	CONTACTOR TRIFÁSICO DE 40 AMPERIOS	Unidad	UNIDAD	10	20	LS	KOREA	285.220	5.704.400
67	CONTACTOR TRIFÁSICO DE 45 AMPERIOS	Unidad	UNIDAD	10	20	LS	KOREA	285.220	5.704.400
70	FICHA HEMBRA	Unidad	UNIDAD	50	100	FLIGHT	CHINA	1.185	118.500
71	FICHA MACHO	Unidad	UNIDAD	50	100	FLIGHT	CHINA	1.185	118.500
72	FICHAS TIPO CLICK RJ11	Unidad	UNIDAD	700	1.400	NIPPON AMERICA	CHINA	74	103.600
81	FOCO HALÓGENO	Unidad	UNIDAD	20	40	LUZRAM	NACIONAL	67.600	2.704.000
83	FOCOS FLUORESCENTES DE BAJO CONSUMO DE 15 WATT, A ROSCA, LUZ BLANCA	Unidad	UNIDAD	40	80	ELEKTRON	CHINA	12.662	1.012.960
91	LÁMPARA BAJO CONSUMO 105W E40 FRIA ESPIRAL	Unidad	UNIDAD	30	60	ELEKTRON	CHINA	73.645	4.418.700

José Raúl Torres Kirmser

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

103	LLAVES T. M. TRIPOLAR DE 100 AMP, PARA RIEL DIN	Unidad	UNIDAD	10	20	LS	KOREA	199.433	3.988.660
105	LLAVES T. M. TRIPOLAR DE 25 AMP, PARA RIEL DIN	Unidad	UNIDAD	20	40	LS	KOREA	65.738	2.629.520
106	LLAVES T. M. TRIPOLAR DE 32 AMP, PARA RIEL DIN	Unidad	UNIDAD	20	40	LS	KOREA	65.738	2.629.520
107	LLAVES T. M. TRIPOLAR DE 40 AMP, PARA RIEL DIN	Unidad	UNIDAD	20	40	LS	KOREA	69.432	2.777.280
108	LLAVES T. M. TRIPOLAR DE 50 AMP, PARA RIEL DIN	Unidad	UNIDAD	10	20	LS	KOREA	69.432	1.388.640
109	LLAVES T. M. TRIPOLAR DE 63 AMP, PARA RIEL DIN	Unidad	UNIDAD	10	20	LS	KOREA	72.387	1.447.740
110	LLAVES T. M. TRIPOLAR DE 80 AMP, PARA RIEL DIN	Unidad	UNIDAD	7	14	LS	KOREA	206.818	2.895.452
111	LLAVES T. M. UNIPOLAR DE 16 AMP, PARA RIEL DIN	Unidad	UNIDAD	30	60	LS	KOREA	18.318	1.099.080
112	LLAVES T. M. UNIPOLAR DE 20 AMP, PARA RIEL DIN	Unidad	UNIDAD	30	60	LS	KOREA	18.318	1.099.080
113	LLAVES T. M. UNIPOLAR DE 25 AMP, PARA RIEL DIN	Unidad	UNIDAD	30	60	LS	KOREA	18.318	1.099.080
114	LLAVES T. M. UNIPOLAR DE 32 AMP, PARA RIEL DIN	Unidad	UNIDAD	40	80	LS	KOREA	18.318	1.465.440
115	LLAVES T. M. UNIPOLAR DE 40 AMP, PARA RIEL DIN	Unidad	UNIDAD	15	30	LS	KOREA	22.519	675.570
116	LLAVES T.M. UNIPOLAR DE 10 AMP, PARA RIEL DIN	Unidad	UNIDAD	20	40	LS	KOREA	18.318	732.720

José Raúl Torres Kirmser

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

129	PORTA LÁMPARA DE METAL ROSCA E27	Unidad	UNIDAD	10	20	ECOVILLE	CHINA	3.380	67.600
130	PORTA LÁMPARA ROSCAS E40	Unidad	UNIDAD	100	200	ECOVILLE	CHINA	5.720	1.144.000
145	TAPA CIEGA RECTANGULAR P/ CAJA DE LLAVE	Unidad	UNIDAD	150	300	FLIGHT	CHINA	667	200.100
146	TOMAS TELEFÓNICOS RJ11 EXTERNOS CON ADHESIVOS	Unidad	UNIDAD	50	100	NIPPON AMERICA	CHINA	1.927	192.700
155	ZÓCALO P/LAMPARA DICROICA GU10	Unidad	UNIDAD	25	50	ARGO	CHINA	2.431	121.550
157	ZÓCALO PARA TUBO FLUORESCENTE	Unidad	UNIDAD	300	600	FLIGHT	CHINA	1.690	1.014.000
158	ZOCALO PARA TUBO FLUORESCENTE CIRCULAR	Unidad	UNIDAD	200	400	CERGE	CHINA	2.496	998.400
169	BATERÍAS ALCALINA	Unidad	UNIDAD	5	10	RAYOVAC	MALASIA	14.793	147.930
PRECIO TOTAL ADJUDICADO – FONOLUZ S.A.									**71.023.102**

La Contratante se obliga a la ejecución de la cantidad mínima establecida en el presente contrato. La ejecución de la cantidad máxima se realizará conforme a las necesidades del bien. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución de la cantidad mínima contratada, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 8 de la Resolución DNCP Nº 844/18.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Los bienes serán entregados dentro del periodo de **12 (DOCE) meses** contados a partir de la fecha de firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes serán entregados de acuerdo al requerimiento de la Contratante de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 horas, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la fecha de recepción de la orden de compra emitida por la contratante. La cual podrá ser entregada en las oficinas del contratista, o ser remitidas vía fax o mail.

José Raúl Torres Kirmser

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Los bienes serán entregados, previa coordinación con el Administrador de Contrato, en los depósitos del departamento de suministro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por la CONTRATANTE. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (Díez) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

LIC. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

José Raúl Torres Kirmser

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 mes diciembre y año 2018.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

José Raúl Torres Kirmser

PROF. DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER

EL PROVEEDOR: FONOLUZ S.A

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

GUILLERMO FLORES VERA